



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. 19 /

COPIAPÓ, 10 ABR. 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24, 27 y 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Dictamen N° 29.696/2008 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta FNDR N° 347 de fecha 30 de agosto de 2012 que aprueba el Convenio Mandato; en la Resolución Exenta FNDR N° 365 de fecha 20 de noviembre de 2012 Modificatoria del Convenio Mandato; en el Memo N° 169 del 05 de abril de 2013, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad lo mandata el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175 la transferencia de los bienes inventariables, muebles o inmuebles, que se adquieran o construyan con recursos del FNDR deberá formalizarse mediante resolución del Intendente que se expedirá en un plazo no superior a 90 días, contado a partir de la fecha de recepción material de los bienes adquiridos o del acta de recepción definitiva emitida por la unidad técnica correspondiente.

2.- Que, la contabilización del plazo para realizar las transferencias de bienes muebles comienza a partir de la fecha en que conste la recepción material de los mismos. Sin embargo se debe tener presente que, los Órganos integrantes de la Administración, pueden cumplir sus actuaciones en una fecha posterior a la preestablecida por las leyes y reglamentos, debido a que los plazos que al efecto contemplan, no poseen el carácter de esenciales para la realización de las diversas diligencias y, por ende, las actuaciones no serán privadas de validez cuando acontezca aquella situación.

3.- Que, por aplicación de lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880 se colige que es facultad de la Administración ordenar - fundadamente - la ampliación de los plazos establecidos en las leyes, siempre que no se vulneren derechos de terceros.

4.- Que, el computo del plazo de los 90 días a que hace alusión el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, debe considerarse como días hábiles, por aplicación del artículo 25 de la Ley N° 19.880, el que establece que los días en esta ley son hábiles, entendiéndose *por inhábiles* los sábados, domingos y festivos.

5.- Que, existiendo silencio de la ley para regular esta materia debe aplicarse el principio de supletoriedad y especialidad de la norma para interpretar e integrar una disposición legal.

6.- Que, con fecha 05 de abril de 2013, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, mediante Memo N° 169 informa que, se encuentra en

proceso de preparación la transferencia de los vehículos adquiridos en el proyecto "Adquisición Maquinaria para Conservación Red Vial de Caminos Básicos".

7.- Que, considerando que las Actas de Recepción del proyecto son de fecha 30 de noviembre y 03 de diciembre de 2012, el plazo vencería el día 10 de abril y 11 de abril de 2013, respectivamente, resultando procedente ampliar los plazos en 20 días hábiles.

RESUELVO:

1.- **AMPLÍESE** el plazo para formalizar la transferencia a la Dirección de Vialidad Región de Atacama de los bienes que componen el proyecto denominado "Adquisición Maquinaria para Conservación Red Vial de Caminos Básicos", en **20 días hábiles a contar del vencimiento de los plazos consignados en las respectivas Actas de Recepción**.

2.- **TÉNGASE PRESENTE** que una vez vencido el plazo – salvo nueva ampliación realizada mediante resolución fundada – deberá formalizarse mediante Convenio aprobado por el Acto Administrativo que corresponda, la transferencia de los vehículos asignados al proyecto mencionado en el numeral anterior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.




RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección de Vialidad Región Atacama
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- División de Planificación
 - 5.- Departamento Presupuestos
 - 6.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 7.- Encargada Unidad de Transferencias
 - 8.- Encargado de Transparencia
 - 9.- Encargada Unidad de Auditoría Interna
 - 10.- Asesoría Jurídica
 - 11.- Oficina Partes
- RPE/LM/CT/ABC/CZB/vag
- 